**Acta Legislativa Mundial #54 Remedios y correcciones**

(Resumen: Para el remedio y la corrección, se reitera el principio de la prisión como último recurso para disuadir la reincidencia. Se prohíben las prisiones privadas y el trabajo forzoso dentro de la Federación de la Tierra. Se prohíben los valores financieros de las prisiones privadas. El trabajo de los reclusos es remunerado y se asegurarán condiciones mínimas.)

**Remedios y correcciones**

Considerando que Remedios y correcciones es un departamento importante del Sistema de cumplimiento bajo la Constitución para la Federación de la Tierra;

Considerando que los remedios y la corrección implican mucho más que el simple desmantelamiento de las armas de guerra, sino también el subsistema mediante el cual el sistema de aplicación puede reducir la probabilidad de reincidencia y ayudar a prevenir la repetición de los crímenes mundiales;

El Parlamento Mundial adopta esta legislación mundial para establecer remedios y correcciones.

1. El Parlamento reitera el principio de la prisión como último recurso para disuadir la reincidencia. Por lo general, los convictos mundiales son elegibles para arresto domiciliario, libertad condicional o libertad condicional utilizando dispositivos electrónicos como pulseras de tobillo. Sin embargo, los Tribunales Mundiales se reservan la sentencia de encarcelamiento en las prisiones federales mundiales por ciertos delitos: para delitos graves de clase mundial 3 o superior; por delitos de trata de personas, por delitos violentos, por ciertos delitos de naturaleza sexual y por delitos contra menores, personas mayores y discapacitados. Esto no es para avergonzar a los convictos, sino para garantizar que los convictos no confiables reciban una supervisión adecuada. (Consulte la Ley Legislativa Mundial Número 19, el Código de Justicia Penal Mundial).

2. Prohibición de prisiones privadas y trabajo forzoso dentro de la Federación de la Tierra.

2.1. El trabajo forzado incluye cualquier trabajo que no sea voluntario o que en una prisión no pague al menos el salario mínimo mundial por su desempeño.

2.2. Las prisiones privadas están prohibidas dentro de la Federación de la Tierra. Esta disposición entra en vigor inmediatamente después de su adopción por el Parlamento Mundial Provisional.

2.3. Los operadores de prisiones privadas y públicas deben cesar inmediatamente el trabajo forzoso dentro de su poder. La violación está sujeta a la cláusula de trabajo forzoso del Código Penal Mundial.

2.4. En los procedimientos de la Sala de casos penales, la Corte Mundial puede ordenar a las compañías que reembolsen a un salario justo a las personas que se han visto obligadas a trabajar en cualquier prisión privada, o que de otra manera se han visto obligadas a proporcionar servicios a un contratista privado desde cualquier prisión pública, retroactivo hasta el momento del inicio de la primera etapa operativa de la Federación de la Tierra.

2.5. En los procedimientos de la Sala Civil, la Corte Mundial puede ordenar a las compañías que reembolsen a un salario justo a las personas que se han visto obligadas a trabajar en cualquier prisión privada, o que de otro modo se han visto obligadas a proporcionar servicios a un contratista privado desde cualquier prisión pública, retroactivo a el momento de la adopción de esta Ley por el Parlamento Mundial Provisional.

3. Los operadores privados deben entregar las prisiones privadas a las autoridades públicas de la jurisdicción respectiva para la que operaba la prisión privada.

3.1. Los ex operadores de prisiones privadas son responsables de la seguridad de los prisioneros durante la transferencia de presos privados a las autoridades públicas.

3.2. Si el recluso de la prisión privada fue condenado por un delito bajo la jurisdicción de la Federación de la Tierra, el recluso es elegible para apelar.

3.3. Las cárceles privadas deberán presentar los registros de prisiones y reclusos para su revisión por el Defensor Mundial. Las prisiones privadas informarán mensualmente durante el proceso de transición del sistema penitenciario privado.

4. Los estados miembros de la Federación de la Tierra pueden presentar presupuestos a la Administración Financiera Mundial para asistencia en la transición de las prisiones privadas a la operación pública.

5.1. Para los estados miembros iniciales y los Distritos Mundiales, la Federación de la Tierra proclama un dominio eminente total sobre las propiedades propiedad o arrendadas por prisiones privadas que todavía están en funcionamiento 6 meses desde el comienzo de la primera etapa operativa.

5.2. Para los siguientes estados miembros en proceso de adhesión, la Federación de la Tierra proclama un dominio eminente total sobre las propiedades que poseen o alquilan las prisiones privadas que aún están en funcionamiento 60 días después de la fecha de adhesión de los respectivos estados miembros a la Federación de la Tierra. Las empresas y los accionistas no reciben compensación en caso de incumplimiento de los plazos.

6. Se prohíben los valores financieros de las prisiones privadas.

6.1. Con respecto a los valores financieros que financian prisiones privadas o mano de obra privada contratada en prisiones públicas, las siguientes actividades están prohibidas: 6.1.1. Publicidad; 6.1.2. compra; 6.1.3. venta; 6.1.4. corretaje; 6.1.5. posesión; 6.1.6. tenencia de valores; y

6.1.7. Contratos de préstamos y préstamos para financiar prisiones privadas y mano de obra contratada de forma privada.

6.2. La clase de severidad de delito mayor mundial es la misma que para las actividades respectivas con otros valores financieros ilegales en el código penal.

7. Programas de trabajo voluntario remunerado.

7.01. Con respecto al derecho a no ser esclavo, el trabajo como parte de la sentencia está prohibido en la Federación de la Tierra.

7.02. Los convictos pueden buscar empleo en programas de trabajo voluntario en los que los convictos pueden trabajar dentro del mismo rango de salarios que ese rango para el público en general.

7.03. Si la sentencia resulta en una pérdida de licencia profesional, el secretario del tribunal notificará a la administración mundial del servicio civil. El convicto tendrá prohibido realizar trabajos con licencia profesional durante el período durante el cual se suspende la licencia profesional.

7.04. El trabajo voluntario realizado cuenta para reducir las sentencias a la tasa para la cual trabaja el convicto, a razón de la sentencia de un año por 2000 horas de trabajo cuando trabaja satisfactoriamente con el salario mínimo, a la tasa de la sentencia de un año por 500 horas de trabajo cuando se trabaja satisfactoriamente al salario máximo.

7.05. Agentes del Defensor del Pueblo Mundial supervisará periódicamente las operaciones de Remedios y Correcciones, incluidos los programas de trabajo voluntario remunerado.

7.06. Los convictos tienen el derecho de documentar su trabajo y el derecho a una compensación por cualquier trabajo realizado.

7.07. Las tareas peligrosas, como el trabajo relacionado con el saneamiento, o el desmantelamiento o la manipulación de materiales explosivos o radiactivos, se pagarán al salario máximo.

7.08. Veinticinco horas por semana se considera trabajo a tiempo completo. Por lo general, no se permitirán horas extra para los condenados. Sin embargo, cuando tanto los convictos adultos como el departamento de Remedios y Correcciones están en un acuerdo previo por escrito por tiempo extra más de 25 horas por semana, el tiempo y medio acumula hasta 40 horas por semana, el doble tiempo se acumula por 40 horas / semana a 50 horas / semana. No se permiten más de cincuenta horas por semana.

7.09. Si se ofrece como voluntario para tareas peligrosas, como el trabajo relacionado con el saneamiento, el desmantelamiento de explosivos o el manejo de materiales radiactivos, el departamento de Remedios y Correcciones proporcionará equipo de seguridad adecuado y capacitación adecuada en seguridad a un estándar equivalente al requerido para las operaciones de las empresas y el público en general. Cuando se ofrece como voluntario, todo el tiempo de entrenamiento y todo el tiempo se están preparando y reduciendo medidas en el reloj. Los remedios y la corrección deberán proporcionar el tiempo y las condiciones adecuadas para la marcha y la marcha hacia abajo.

7.10. Los estándares de disciplina para el público en general empleados por la Administración del Servicio Civil también están vigentes para los condenados bajo custodia del Departamento de Remedios y Correcciones que participan en el programa de trabajo voluntario remunerado.

7.11. Si un convicto no quiere participar en un programa de trabajo voluntario remunerado, el convicto puede declinar sin represalias. Los condenados pueden documentar e informar presuntas represalias al Defensor Mundial. Si ya está bajo contrato para un programa de trabajo voluntario, el convicto puede descontinuar el programa de trabajo en cualquier momento, dando solo un aviso adecuado para no crear una condición peligrosa durante el transcurso de un día de trabajo. (Durante un día de trabajo, un convicto puede negarse a participar en una actividad del programa). Sin embargo, dependiendo de las circunstancias, el departamento de Remedios y Corrección puede determinar que el rechazo es incumplimiento de contrato, lo que puede resultar en la pérdida de la asignación particular sin garantía inmediata de reasignación inmediata.

8. Sala de encarcelamiento y comida sin cargo. El departamento de Remedios y Correcciones proporcionará alojamiento y comida a los convictos encarcelados que no estén bajo arresto domiciliario sin ningún cargo para los convictos. La razón de esto es que los convictos encarcelados pueden o no participar en un programa de trabajo voluntario remunerado. Solo los voluntarios pagados pueden tener los recursos para pagar la habitación y la comida, y sería injusto cobrarles sin cobrar a los no voluntarios. Los recursos y la corrección deberán presupuestar los costos de la junta, médicos y otros costos de encarcelamiento e incluirlos en los presupuestos que se presentarán a la Oficina General de Abogados del Mundo de manera regular. Para todos los reclusos, Remedios y Corrección deberán proporcionar al menos 2 metros por 3 metros de espacio con espacio para la cabeza por persona para los dormitorios de los reclusos. Los remedios y la corrección deberán proporcionar en cantidades adecuadas lo siguiente:

01. ropa; 02. comida adecuada y nutritiva; 03. atención médica, incluida la medicina preventiva, como los profilácticos; 04. asesoramiento regular; 05. iluminación; 06. ventilación; 07. calor; 08. saneamiento; 09. ropa de cama; 10. herramientas y materiales de escritura no digital; y 11. períodos adecuados de oscuridad y tranquilidad. Los remedios y la corrección deben respetar los regímenes dietéticos por razones médicas y religiosas, como el suministro de comidas nutritivas a personas que son veganas o vegetarianas, etc.

9. Responsabilidad del recluso con respecto al saneamiento. 9.1. Se espera que los reclusos, incluidos los reclusos juveniles, cooperen para mantener sanitarios sus propios dormitorios. Los remedios y la corrección proporcionarán a los reclusos las herramientas, el tiempo y los materiales para mantener esta disciplina. Los requisitos de los guardias de que los reclusos mantengan su propio saneamiento de los dormitorios no se consideran trabajos forzados.

9.2. Los guardias pueden exigir a los reclusos que cambien y manejen sus propias sábanas y lavanderías y que transporten su propia vajilla como tareas típicas sin paga.

9.3. Sin embargo, los guardias no deben exigir a los reclusos que se encarguen de la ropa de cama, lavanderías y artículos de mesa de otros reclusos, excepto por un contrato previo por escrito voluntario pagado por el recluso de conformidad con el Artículo 7.02 de esta Ley.

10. Remedios y correcciones es libre de humo. Los empleados, convictos y visitantes de Remedios y Correcciones no deben fumar ni poseer cigarrillos en las cárceles, en las estaciones de trabajo o en Remedios y Tránsito de Corrección. Los remedios y las correcciones pueden proporcionar tratamiento médico, incluido asesoramiento, a personas adictas al tabaco u otras drogas. La violación de la regla de no fumar es una infracción, a menos que ocurra en una zona de desmantelamiento de armas. En una zona de desmantelamiento de armas, la violación de la regla de no fumar es un delito menor o un delito de clase mundial 1, o mayor, dependiendo de la gravedad de la violación. No hay inmunidad con respecto a esta regla.

11. Estado penal y derechos de sufragio

Los convictos, ya sea encarcelados, en arresto domiciliario, en libertad condicional o en libertad condicional, conservan los derechos de sufragio para participar en las elecciones generales mundiales. El estado penal no afecta negativamente el derecho civil de votar en las nominaciones para Consejero mundial, cuando una persona es elegible para participar en las nominaciones para Consejero mundial (como, por ejemplo, para estudiantes universitarios activos y profesores, etc., en una ciudad de refugio o bajo arresto domiciliario modificado).

12. Oficiales armados del Departamento de Remedios y Correcciones

12.1 Regulación. Los alguaciles, alguaciles adjuntos, alguaciles, oficiales de libertad condicional y libertad condicional, guardias mundiales, alguaciles y otros agentes de cumplimiento y aplicación están sujetos a las mismas regulaciones constitucionales que para la policía mundial en el artículo 10.3 y 10.4 de la Constitución de la Tierra.

Los oficiales armados del Departamento de Remedios y Correcciones no deben servir simultáneamente como miembros del Departamento de Resolución de Conflictos, ni en ninguna capacidad fuera del Sistema de Aplicación, ya sea en la Federación de la Tierra o en el sector privado.

12.2 Sheriffs: se crea la Oficina del Sheriff del Distrito Mundial y del Sheriff Adjunto del Distrito Mundial para monitorear arrestos domiciliarios, libertad condicional y libertad condicional. Cada cinco años en las elecciones generales, cada Oficina de Distrito de Administración de Límites y Elecciones Mundiales colocará en la boleta las disposiciones para cinco Sheriffs del Distrito Mundial y 25 Sheriffs Adjuntos del Distrito Mundial. Las nominaciones se realizarán en base a una petición electoral con firmas de los residentes del Distrito Mundial en particular. Los posibles alguaciles adjuntos y sheriffs mundiales deben tener una residencia previa de al menos un año en el Distrito Mundial en el que se postularán para las elecciones, y deben conservar la residencia de ese distrito durante todo el año durante su mandato. Los alguaciles adjuntos pueden postularse para la reelección una vez. Los alguaciles pueden postularse para la reelección una vez. El servicio como Sheriff o Diputado Sheriff no cuenta contra el tiempo que una persona puede ser elegible para el servicio como Capitán de Policía Mundial o Supervisor de Policía Mundial. Los alguaciles adjuntos se reportan al sheriff. Los alguaciles se reportan a sus respectivos Procuradores Generales Regionales del Mundo. Los alguaciles y los alguaciles adjuntos no deben tener simultáneamente ningún otro cargo o empleo durante su mandato.

12.3 Oficiales de libertad condicional y libertad condicional: los abogados regionales del mundo contratarán suficientes oficiales de libertad condicional y libertad condicional para trabajar en las oficinas del sheriff del distrito mundial y en el campo para permitir que los sheriffs y los sheriffs adjuntos realicen sus tareas de manera adecuada.

12.4 Alguaciles: se crea la Oficina de Alguaciles (Office of World Marshals). El Alguacil es responsable de responder a las violaciones de libertad condicional o libertad condicional cuando un convicto abandona su distrito o área autorizados sin la autorización del Departamento de Remedios y Correcciones. Los alguaciles también son responsables de proporcionar tránsito seguro para ciertas personas en el sistema de justicia penal, como cuando se lleva a un convicto de un Tribunal Mundial en un Distrito Mundial a una Prisión Mundial o a un Centro de Registro de Remedios y Correcciones en un Distrito Mundial diferente. Los alguaciles mundiales proporcionan un transporte seguro cuando los convictos son transferidos dentro del sistema. La Corte Mundial también puede ordenar a los Abogados Regionales del Mundo que proporcionen a los Alguaciles como guardaespaldas para el transporte seguro y el seguimiento de testigos o posibles víctimas si esto no está bajo el alcance de los agentes judiciales. Los Abogados Regionales del Mundo nombrarán Alguaciles para cada Región Mundial en un número suficiente para servir de manera óptima al Sistema de Cumplimiento y para proteger de manera óptima los derechos humanos del público y de las personas incluidas en el Sistema. Los Alguaciles Mundiales sirven como miembros especiales de la Policía Mundial que trabajan en estrecha relación con el Departamento de Remedios y Correcciones y sin ninguna asignación designada del Distrito Mundial local. (Esto significa que los Alguaciles Mundiales no se cuentan en el número de la Estructura de Comando de la Ley Legislativa Mundial Número 14.15.2.) Cuando los Alguaciles viajan entre las Regiones del Mundo, los Alguaciles son responsables ante el Fiscal Mundial Regional de la Región en la que se encuentra el Alguacil.

12.5 Alguaciles y alguaciles en jefe: la Corte Mundial y los Abogados del Mundo regionales cooperarán para reclutar, contratar y supervisar a los alguaciles y alguaciles en jefe. La Corte Mundial y los Abogados Regionales del Mundo cooperarán para presupuestar e informar al Parlamento Mundial sobre los requisitos de personal. Los agentes judiciales son inmediatamente responsables ante los jueces mundiales del Palacio de Justicia en el que están estacionados, o ante sus respectivos alguaciles principales. Los alguaciles principales y los alguaciles se presentan ante la Corte Mundial y ante la Oficina del Fiscal General del Mundo.

12.6 Guardias mundiales: los guardias mundiales cumplirán sus deberes en cualquier prisión, campo de trabajo o ciudad de refugio donde los condenados cumplen condena. Los guardias mundiales cumplen su deber en los sitios de desmantelamiento asignados de armas de destrucción masiva. La Corte Mundial puede asignar funciones de Guardias Mundiales para controlar a los condenados bajo arresto domiciliario. El Departamento de Remedios y Corrección proporcionará capacitación especializada adicional para los Guardias, además de la capacitación regular de la policía mundial.

13. Personal adicional

13.1 Cada uno de los Abogados Regionales del Mundo designará un Administrador de Remedios y Corrección para la Región. El Administrador de Remedios y Correcciones supervisará las divisiones que colaborarán para realizar las funciones de Remedios y Correcciones. Una división es la Agencia Mundial de Desarme, con funciones descritas en la Ley Legislativa Mundial Números 1 y 34. Otra división es la Administración Mundial de Prisiones. Cada división es responsable de trabajar con la Administración del Servicio Civil Mundial para garantizar que cuente con el personal adecuado para desempeñar adecuadamente su función.

13.2 Personal de la Administración de Encarcelamiento

Administrador regional jefe

Administradores Regionales Asistentes

13.3 Personal de arresto domiciliario

Administrador regional de arrestos domiciliarios;

Administradores asistentes de arresto domiciliario;

Supervisores técnicos de arresto domiciliario;

Técnicos de arresto domiciliario;

Supervisores de reparación técnica;

Técnicos de reparación técnica;

Supervisores de vigilancia de arresto domiciliario;

Monitores de arresto domiciliario;

Ingenieros de tecnología de brazaletes;

(En casos de hogares residenciales grupales)

             Guardias del mundo

13.4 Prisiones y ciudades del personal de refugio

Los Abogados Regionales del Mundo y los Administradores Regionales de Encarcelamiento trabajarán con la Administración del Servicio Civil Mundial para obtener personal para el personal de las Prisiones y Ciudades de Refugio:

Administradores de Prisiones y Ciudades de Refugios

(Guardias principales, asistentes de guardias)

Secretario del alcaide

Sargento de guardias

Guardias del mundo

Secretario asistente del alcaide

Gerente de la instalación

Asistentes de Gerentes de Instalaciones

Supervisores de mantenimiento

Personal de mantenimiento, incluido HVAC

Oficiales de saneamiento

Oficial de seguridad

Cerrajeros

Oficiales de adquisiciones

Nutricionistas

Cocinero principal

Cocineros

Doctores

Enfermeras

Farmacéuticos

Psicólogos

Instructores

Redes y administradores de TI

14. Aislamiento

14.1 El aislamiento es cuando un preso es eliminado física o perceptivamente de poder comunicarse interactivamente con otros seres humanos en un lenguaje familiar. El aislamiento tiene componentes vocales, visuales y táctiles. Aparte de los períodos de sueño razonables asignados (luces apagadas), la pérdida de cualquier componente es el aislamiento.

La retención de la comunicación escrita es un componente del aislamiento. Las personas en el sistema de justicia penal tendrán acceso continuo a materiales de escritura. Si los materiales de escritura no están disponibles, los Guardias y Supervisores de la Guardia deben informar esto de conformidad con las disposiciones de este Artículo. Los remedios y correcciones respetarán los escritos como propiedad personal de una persona.

14.2 Los guardias y supervisores de guardias son responsables de evitar el aislamiento lingüístico accidental o intencional en los casos de personas monolingües, personas ciegas o personas sordas y con problemas de audición.

14.3 Bajo ciertas circunstancias, los Guardias o Supervisores de la Guardia pueden determinar que por seguridad un preso requiere aislamiento. Los guardias informarán el aislamiento impuesto inmediatamente a sus respectivos supervisores. Guardias y guardia

Los supervisores registrarán todos los casos y duraciones de los aislamientos. Los Supervisores de la Guardia informarán inmediatamente al Defensor del Pueblo Mundial todos los casos de aislamiento que excedan las veinticuatro horas, y luego nuevamente todos los casos que excedan las cuarenta y ocho horas. El Defensor del Pueblo Mundial investigará todos los casos de aislamiento que excedan setenta y dos horas.

15. Visitas

Los remedios y la corrección deberán organizar y programar disposiciones seguras para visitas razonables por parte de otras personas importantes a los convictos en las cárceles y en las ciudades de refugio. Los condenados bajo arresto domiciliario organizarán sus propias visitas. Remedios y correcciones deberán proporcionar comunicaciones para los condenados si estos no están disponibles.

16. Servicio telefónico y consultas

Remedios y corrección proporcionarán un servicio telefónico de calidad sin cargo a las personas detenidas y a los reclusos. Se aplican algunas condiciones, incluso que el sistema de cumplimiento registra y monitorea todas las llamadas telefónicas en los teléfonos R&C. La aplicación deberá notificar al comienzo de las llamadas de R&C. Los defensores proporcionarán consultas privadas en persona, con disposiciones que garanticen la privacidad.

17. Agrupaciones especiales

17.1 Los remedios y las correcciones deberán proporcionar agrupaciones especiales a medida que surja la necesidad de la seguridad y la salud de los reclusos, con una consideración razonable de los deseos de los reclusos, como secciones separadas para lo siguiente:

agrupaciones de reclusos masculinos y femeninos;

lesbiana / gay / bisexual / transgénero (LGBT);

agrupaciones por motivos lingüísticos, incluso para personas que se comunican por varios idiomas de señas y grupos de parejas bilingües;

agrupaciones de acuerdo con el nivel percibido de seguridad requerido para alojar de forma segura a los reclusos; y juveniles con sus propios grupos especiales.

17.2 Los remedios y las correcciones deberán programar, organizar y supervisar las oportunidades para la interacción de las agrupaciones cuando esto sea socialmente saludable.

17.3 El apartheid en remedios y correcciones (R&C) no está permitido. R&C no debe agruparse estrictamente de acuerdo con el origen étnico o la religión, lo que significa que R&C no debe restringir a los convictos ni a la asociación con otros convictos de su propia etnia o religión.

18. El sistema juvenil

18.1 Los menores en el Sistema de Justicia Penal están protegidos por el Estatuto de los Derechos del Niño y las disposiciones de la Sala Mundial para Casos de Menores.

18.2 Los remedios y la corrección deberán proporcionar instalaciones juveniles separadas para menores en el sistema de justicia penal.

18.3 Además de las disposiciones generales para los reclusos, los remedios y las correcciones proporcionarán a los menores encarcelados servicios educativos completos.

18.4 En la medida en que el progreso educativo de un menor no se vea afectado negativamente, los Tribunales Mundiales o los Remedios y Correcciones pueden permitir que menores encarcelados trabajen en programas de trabajo voluntario remunerado no peligrosos, a la misma tasa de pago que para los adultos que realizan el mismo trabajo, aunque sin elegibilidad para trabajar más de veinticinco horas por semana (sin horas extras o doble tiempo).

18.5. Los remedios y correcciones no deben autorizar contratos para trabajos peligrosos de menores.

18.6. Las instalaciones para menores deberán tener disposiciones para agrupaciones especiales como se describe en el Artículo de esta Ley "15. Agrupaciones especiales".

18.7. Los adultos juzgados por delitos en el Tribunal de Menores cumplen cualquier condena de encarcelamiento en el sistema y grupos de adultos.

19. Ciudades de refugio

Las ciudades de refugio son lugares de seguridad moderada para los convictos que no están listos para libertad condicional o libertad condicional, pero que no se ajustan ni a la idoneidad del arresto domiciliario ni de la prisión. Las ciudades de refugio generalmente incluirán espacios abiertos para jardines, zonas verdes, oportunidades educativas e interacción con internet. Los remedios y las correcciones pueden encerrar ciudades de refugio o no, dependiendo del nivel de seguridad requerido para los residentes. Los remedios y las correcciones pueden asignar un toque de queda para las ciudades de refugio. En cada caso, los remedios y las correcciones pueden asignar un toque de queda para los presos individuales dentro de la ciudad. Como en el caso del arresto domiciliario, la Corte Mundial puede exigir a los residentes condenados de las ciudades de refugio que usen pulseras electrónicas en los tobillos y que se presenten para reuniones grupales ocasionales, entrenamientos y revisiones individuales. Los residentes condenados de ciudades de refugio tienen restricciones en los derechos civiles, como restricciones de viaje dentro o fuera de la ciudad, y restricciones en la posesión y descarga de instrumentos de defensa, que pueden incluir requisitos de permiso / registro / exhibición dentro de la ciudad en un caso por base de caso, incluso si el residente está en libertad condicional o libertad condicional. Las restricciones específicas sobre los derechos civiles pueden variar según el caso.

20. Arresto domiciliario: el Tribunal Mundial puede asignar arresto domiciliario cuando el convicto no se considera peligroso y cuando el convicto tiene una casa a la que ir. Esto podría ser una casa personal o podría ser una instalación residencial pública. El Tribunal puede estipular condiciones para el arresto domiciliario. Las condiciones pueden incluir horas durante las cuales el convicto debe estar físicamente presente en la casa o en la propiedad, incluso hasta 24 horas por día. Las condiciones pueden incluir dónde y cuándo el convicto puede viajar fuera de la casa. Un principio de arresto domiciliario es el respeto de ciertos derechos civiles. Si un convicto es elegible para arresto domiciliario, esto significa que, en vista de la Corte Mundial, el convicto está listo para defender el gobierno civil, y en el caso de los convictos adultos es digno de confianza para no tener restricciones con respecto al acceso o posesión de instrumentos de defensa permitidos y registrado para el personal de aplicación de la ley. Al igual que el ciudadano no condenado, el condenado bajo arresto domiciliario no está obligado a registrarse, exhibir u obtener un permiso para los instrumentos legales de defensa. Si un convicto adulto no está listo para esta responsabilidad, la Corte Mundial desistirá de la sentencia de arresto domiciliario y, en su lugar, considerará al condenado para su posible colocación en una ciudad de refugio, o alternativamente en prisión.

21. Libertad condicional: un principio de libertad condicional es la restauración parcial o total de los derechos civiles. La Corte Mundial puede requerir que una persona en libertad condicional use un brazalete electrónico en el tobillo. La junta de libertad condicional puede asignar restricciones de viaje y restricciones de asociación a una libertad condicional. Si se concede la libertad condicional a un convicto, esto significa que, en vista de Remedios y Corrección, el convicto está nuevamente listo para defender el gobierno civil, y es confiable para no tener restricciones con respecto al acceso o posesión de instrumentos de defensa permitidos y registrados para el personal de la ley. Al igual que el ciudadano no condenado, la persona en libertad condicional no está obligada a registrarse, exhibir u obtener un permiso para los instrumentos legales de defensa. Si un convicto aún no está listo para esta responsabilidad, la junta de libertad condicional deberá posponer o revocar la libertad condicional. En el caso de aplazamiento o revocación de la libertad condicional, la junta de libertad condicional considerará a un interno de la prisión para una posible transferencia a una Ciudad de Refugio.

22. Libertad condicional: un principio de libertad condicional es la retención de la mayoría de los derechos civiles. La Corte Mundial puede requerir que un convicto en libertad condicional use un brazalete en el tobillo. La Corte Mundial puede asignar restricciones de viaje y asociación a un convicto condenatorio. Si un convicto adulto es elegible para libertad condicional, esto significa que, en vista de la Corte Mundial, el convicto está listo para defender el gobierno civil y es confiable para no tener restricciones con respecto al acceso o posesión de instrumentos de defensa permitidos y registrados para el personal de aplicación de la ley. . Al igual que el ciudadano no condenado, no se requiere que el condenado a adulto adverso se registre, muestre u obtenga un permiso para instrumentos legales de defensa. Si la Corte Mundial cree que un convicto adulto no está listo para esta responsabilidad, la Corte Mundial no debe legalizar.

23. La financiación de remedios y correcciones proviene del presupuesto general del Parlamento Mundial.

Aprobada por unanimidad y modificada, 12:25 p.m., 15 de diciembre de 2013.

Atestiguada por Eugenia Almand, Secretaria.

Fax IOWP: 1-540-831-5919